

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 24 de julio de 2020

Núm. Ext. 296

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación de Veracruz

ACUERDO QUE HABILITA LOS DÍAS DEL 20 AL 24, DEL 27 AL 31 DE JULIO, ASÍ COMO DEL 3 AL 7 DE AGOSTO DE 2020, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO DIVERSOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0729

ACUERDO NÚMERO IVD/DG/04/2020 DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, QUE AMPLÍA EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y LABORALES, ASÍ COMO LA INHABILITACIÓN DE SUS INSTALACIONES LAS CUALES ESTÁN DESTINADAS EN FUNCIÓN DE ALBERGUE PARA APOYAR LA MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN SARS-COV2 (COVID-19).

folio 0732

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE LOS DÍAS DEL 20 AL 24 Y DEL 27 AL 31 DE JULIO ASÍ COMO DEL 3 AL 7 DE AGOSTO DE 2020, PARA LLEVAR A CABO ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RELACIONADOS CON PROGRAMAS, PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y PARA DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS QUE PARA EFECTO TIENEN A SU CARGO LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA.

folio 0727

Secretaría de Medio Ambiente

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO 2020, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI) Y LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

folio 0728

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO 2020, A EFECTO DE OTORGAR PLENA VALIDEZ AL DESAHOGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ACTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PERIODO, POR LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0730

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO GENERAL 01/2020, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2020.

folio 0731

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación de Veracruz

Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción IV y 33 del CAPV, 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de su Reglamento y 1, 2 y 9 del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, por este medio se les notifica el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se habilitan los días del 20 al 24, del 27 al 31 de julio, así como 3 al 7 de agosto del presente año, para efectos de llevar a cabo los siguientes actos administrativos:

- Procedimientos de Contratación de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Programa FAM, Remanentes y Recursos de Fondos Federales, así FAM potenciado (antes escuelas al CIEN, y/o en el Marco de la Operación del Programa), así mismo la Séptima Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas 2020.

SEGUNDO. En los días que se habilitan se deberá de acreditar al personal que se considere necesario, de acuerdo a las cargas de trabajo y necesidades específicas de cada área y evento aquí indicado.

TERCERO. En términos del artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente habilitación no crea ni amplía los términos legales contemplados y concedidos a las empresas contratistas y proveedores en la tramitación de contratos vigentes, ni implica nuevos plazos o ampliaciones de éstos, para su ejecución y cumplimiento, así como tampoco para interponer medios de impugnación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que surta sus efectos legales procedentes y en la Tabla de avisos de este Instituto.

Atentamente

Ing. Ricardo García Jiménez
Director General del Instituto de Espacios
Educativos del Estado de Veracruz
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación de Veracruz

Instituto Veracruzano del Deporte

ACUERDO NÚMERO IVD/DG/04/2020 por el que se amplía el periodo de la suspensión de las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos, judiciales y laborales que se llevan a cabo por el Instituto Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de sus instalaciones las cuales están destinadas en función de albergue y/o Centros de Atención Médica Expandida COVID-19 (CAME C-19) para apoyar la medida de prevención, mitigación y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19).

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano del Deporte, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con las disposiciones contenidas por los numerales 6° fracción II, 15 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal y Cultura Física del Deporte para el Estado, los artículos 4, 5 y 8 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte y 1°, 12 y 32 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDOS

- I. En atención al decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 7 de abril del año 2020 número extraordinario 140 tomo II, que tiene como objeto establecer medidas extraordinarias y de excepción para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizando a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo las acciones correspondientes.
- II. En ese tenor de ideas y derivado de la contingencia antes citada, en fecha 17 de abril de la presente anualidad se celebró un convenio de colaboración entre el Instituto Veracruzano del Deporte y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para el uso de las instalaciones en modalidad de albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19).
- III. Que en fecha 24 de abril de la presente anualidad, el suscrito emitió un **ACUERDO NÚMERO IVD/DG/01/2020** mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 178 tomo IV en fecha 4 de mayo del presente año, y el cual se realizó con base al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo del año en curso por el Consejo de Salubridad General en el que declaró como

emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a esta epidemia; así como en el acuerdo de fecha 31 de marzo del año en curso emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el que se acordó la suspensión inmediata de actividades no esenciales y su similar de fecha 21 de abril del año 2020 donde se modifica la fracción I, del artículo primero del acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2.

- IV. Que en fecha 14 de mayo del presente año, la Secretaría de Salud emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.
- V. Que en fecha 15 de mayo del presente año, la Secretaría de Salud emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual establece que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
- VI. Que en fecha 26 de mayo del año en curso, el suscrito emitió un **ACUERDO NÚMERO IVD/DG/02/2020** mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 216 tomo II en fecha 29 de mayo del presente año, en el cual se amplió la suspensión del plazo de actividades que lleva el instituto a mi cargo.
- VII. Que en fecha 24 de junio del año en curso, el suscrito emitió un **ACUERDO NÚMERO IVD/DG/03/2020** mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 260 tomo II en fecha 30 de junio del presente año, en el cual se amplió la suspensión del plazo de actividades que lleva el instituto a mi cargo.
- VIII. Que en fecha 03 de julio del año 2020, fueron ingresados los primeros pacientes que dieron positivo al virus SARS-Cov2 (COVID-19), a las instalaciones del Instituto Veracruzano del Deporte "Velódromo Internacional de Xalapa" ubicado en Carretera Xalapa-Coatepec, kilómetro 1 número 749 esquina Circuito Presidentes Colonia Emiliano Zapata II, C.P. 91080 de Xalapa de Enríquez, Veracruz, las cuales actualmente son Centros de Atención Médica Expandida COVID-19 (CAME C-19).
- IX. Que en fecha 07 de julio del año 2020, fueron ingresados los primeros pacientes que dieron positivo al virus SARS-Cov2 (COVID-19), a las instalaciones del Instituto Veracruzano del Deporte ubicadas en Paseo de las Flores sin número, Fraccionamiento Virginia de Boca del Río, Veracruz, las cuales actualmente son Centros de Atención Médica Expandida COVID-19 (CAME C-19).
- X. En aras de acatar de manera inmediata las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias a nivel Estatal y Federal al tratarse de un problema de salud pública y con el objeto de apoyar en el control, combate y mitigación de la emergencia sanitaria antes

citada, es imprescindible extender la suspensión de las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos, judiciales y laborales que se llevan a cabo en el Instituto Veracruzano del Deporte y la inhabilitación de las multicitadas instalaciones.

- XI. Dada las circunstancias que vive el país especialmente el Estado de Veracruz al encontrarnos en semáforo rojo y toda vez que de acuerdo al sistema de semaforización las actividades se deben reanudar con normalidad hasta el semáforo verde, el Instituto a mi cargo no podrá iniciar labores o actividades por el motivo que, dentro de las instalaciones del mismo, se atienden pacientes COVID-19, y al ser levantada la contingencia por las autoridades correspondientes, es decir la Secretaría de Salud, dichas instalaciones no podrán ser habilitadas hasta en tanto éstas sean totalmente desocupadas, desinfectadas y entregadas físicamente por el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz (SESVER), lo anterior es con el fin de cuidar el derecho a la salud consagrado en el artículo 4° de nuestra Carta Magna de todo el personal que labora dentro del instituto así como a las y los deportistas, entrenadores y sociedad en general que acuden a las instalaciones del instituto para realizar algún trámite, actividad física o deportiva y es por lo que he tenido bien a expedir el siguiente acuerdo en los terminos siguientes:

ACUERDO NÚMERO IVD/DG/04/2020 por el que se amplía el periodo de la suspensión de las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos, judiciales y laborales que se llevan a cabo por el Instituto Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de sus instalaciones las cuales están destinadas en función de albergue y/o Centros de Atención Médica Expandida COVID-19 (CAME C-19) para apoyar la medida de prevención, mitigación y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19).

Artículo Primero. Con base a los considerandos VIII, IX, X y XI antes descritos, se amplía y modifica el periodo mencionado en el acuerdo **IVD/DG/03/2020 dentro de su artículo primero** respecto a la suspensión de las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos, judiciales y laborales que se llevan a cabo por el Instituto Veracruzano del Deporte, así como se amplía la inhabilitación de las instalaciones del multicitado Instituto ubicadas en Paseo de las Flores s/n, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de Llave, al igual que “Velódromo Internacional de Xalapa” ubicado en Carretera Xalapa-Coatepec, kilómetro 1 número 749 esquina Circuito Presidentes Colonia Emiliano Zapata II, C.P. 91080 de Xalapa de Enríquez, Veracruz, dichos domicilios de forma temporal no podrán ser usados para oír y recibir toda clase de notificaciones, hasta en tanto las mismas sean totalmente desocupadas, desinfectadas y entregadas físicamente, por el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz (SESVER), al suscrito en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano del Deporte.

Artículo Segundo. La ampliación e inhabilitación mencionada en el artículo inmediato anterior, será desde el día 1 de agosto del año 2020 hasta el día hábil siguiente en que las instalaciones ubicadas en Paseo de las Flores sin número, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294 del municipio de Boca del Río, Veracruz, y “Velódromo Internacional de Xalapa” ubicado en Carretera Xalapa-Coatepec, kilómetro 1 número 749 esquina Circuito Presidentes Colonia Emiliano Zapata II, C.P.

91080 de Xalapa de Enríquez, Veracruz, sean totalmente desocupadas, desinfectadas y entregadas físicamente, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz, al suscrito en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano del Deporte.

Artículo tercero. La fecha de entrega física de las instalaciones mencionadas en el artículo que antecede, por parte del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz (SESVER), al suscrito en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano del Deporte, se publicará mediante Gaceta Oficial del Estado para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz., a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte.

L.E.F. José Alberto Nava Lozano
Encargado de Despacho de la Dirección General
del Instituto Veracruzano del Deporte
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

Agencia Estatal de Energía

RÓMULO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, Director General de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 38, 46, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículos 14, 16 fracción V del Decreto de Creación de la Agencia Estatal de Energía publicado el 13 de octubre de 2017, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 410 y del Decreto modificatorio que crea la Agencia Estatal de Energía, publicado el 26 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 082; artículos 21, 24 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Agencia Estatal de Energía.

CONSIDERANDO

I. Que el Director de la Agencia Estatal de Energía, con fundamento en el artículo 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 38, 46, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; artículos 14, 16 fracción V del Decreto de Creación de la Agencia Estatal de Energía publicado el 13 de octubre de 2017, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 410 y del Decreto modificatorio que crea la Agencia Estatal de Energía, publicado el 26 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 082; artículos 21, 24 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que el período oficial de Vacaciones de Verano de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprende del veinte de julio de dos mil veinte al siete de agosto de dos mil veinte, conforme al Calendario Oficial de días no laborables del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Que a efecto de llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los programas, celebrar en sesión ordinaria o extraordinaria su órgano de gobierno, así como la suscripción de Convenios y Contratos competencia de esta Entidad, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, realizar los procedimientos administrativos relativos a la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto, así como de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, que para efecto tienen a su cargo las áreas correspondientes de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es necesario habilitar los días veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22) veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte, así como los días tres (3),

cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) de agosto de dos mil veinte, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas correspondientes al período vacacional de verano, así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de las mismas.

IV. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22) veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte, así como los días tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) de agosto de dos mil veinte, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas correspondientes al período vacacional de verano, así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de las mismas.

Segundo. Los términos para llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los programas, celebrar en sesión ordinaria o extraordinaria su órgano de gobierno, así como la suscripción de Convenios y Contratos competencia de esta Entidad, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, realizar los procedimientos administrativos relativos a la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto, así como de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, que para efecto tienen a su cargo las áreas correspondientes de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no se interrumpen en los días señalados en el párrafo anterior y se contabilizarán para tales efectos.

Tercero. Hágase de conocimiento del Órgano Interno del Control de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Así lo acordó y firma para constancia, el Director General de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinte.

Rómulo Sánchez Velázquez
Director General de la Agencia Estatal de Energía
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente

LIC. MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PÉREZ, Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12, 13 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; he tenido a bien emitir el presente ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO DE DOS MIL VEINTE, PREVISTO EN EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS NO LABORABLES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI) Y LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 párrafo IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 13 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Secretaria de Medio Ambiente cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que el período de Vacaciones de Verano de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprende del veinte de julio de dos mil veinte al siete de agosto de dos mil veinte, conforme al Calendario Oficial de días no laborables del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que a efecto de llevar a cabo las sesiones ordinarias del comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y del Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que para efecto tiene a su cargo la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es necesario habilitar los días veinticuatro (24) y treinta (30) de julio de dos mil veinte, con un horario de las 9:00 (nueve) a las 18:00 (dieciocho) horas correspondientes al

período vacacional de Verano, así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de las mismas.

- IV. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días veinticuatro (24) y treinta (30) de julio de dos mil veinte, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, para efecto de llevar a cabo sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y del Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Hágase de conocimiento al Órgano Interno del Control en la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo a los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y al Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado. Así lo acordó y firma para constancia, la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de julio de dos mil veinte.

Lic. María del Rocío Pérez Pérez
Secretaria de Medio Ambiente
del Estado de Veracruz
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO DE VACACIONES DE VERANO 2020, A EFECTO DE OTORGAR PLENA VALIDEZ AL DESAHOGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ACTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PERÍODO, POR LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día veinte de julio de dos mil veinte, encontrándose en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en el Kilómetro 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, en esta ciudad capital, la suscrita **Mtra. Nayeli Martínez Calderón**, encargada de despacho de la Dirección Administrativa, **ACUERDA** la habilitación de días dentro del período de vacaciones de verano a partir del día 27 y hasta el 31 de julio y los días del 1° al 7 de agosto de 2020, en términos de las consideraciones siguientes:

- I. **Que la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; por el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desempeño de las funciones propias de esta dependencia.**
- II. **Que la habilitación de los días inhábiles, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.**

- III. Que conforme al Calendario Oficial de Días de Descanso Obligatorio para los Empleados del Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al año 2020, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, el período de vacaciones de VERANO comprenderá del 20 al 31 de julio y del 1° al 7 de agosto de 2020, considerando un total de 15 días hábiles.
- IV. Que con motivo de las actividades que tienen encomendadas las áreas pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a efecto de llevar a cabo el desahogo de todas y cada una de las etapas de los procedimientos de licitación y actos derivados de estos, así como cualquier otro procedimiento administrativo que se llegará a presentar durante el referido período y deban desahogar las mismas, se hace necesario la habilitación de estos días, para que dichas actuaciones y todos aquellos actos que sobrevengan y exista necesidad de desahogarse en el marco del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o cualquier otra disposición Jurídica que resulte aplicable, tengan plena validez.

En términos de las consideraciones y fundamento anteriormente otorgado, se emite el siguiente:

ACUERDO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE HABILITAN los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio** y los días **3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2020**, que comprenden el período vacacional de **VERANO 2020**, a efecto de que la Dirección Administrativa, **desahogue con plena validez**, los procedimientos de licitación y actos derivados de las mismas, o todas aquellas actuaciones o procedimientos que se lleven a cabo durante este período que deban desahogar las áreas pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se levanta el presente en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándolo al margen y calce para debida constancia.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado

ACUERDO GENERAL 01/2020, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2020 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 6, 15 y 30, fracciones XVI, XVII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 13, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 17, 19, 20, fracción XII, y 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo constitucional autónomo, encargado de procurar justicia, así como el de velar por la aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignen las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CPEV); 1, 2, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LOFGE); y 1, 17, 18 y 19, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (RLOFGE).
- II. Que los artículos 30, fracciones XVII, XVIII y XXIX, y 31 de la LOFGE; 20, fracción XII, del RLOFGE, facultan a la/el Titular de la Fiscalía General del Estado para expedir reglamentos de la Institución, así como acuerdos de observancia general que complementen la actuación de las/los servidores públicos dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor funcionamiento y atribuciones de la Fiscalía General.
- III. Que de acuerdo a las actividades inherentes a la Fiscalía General de Veracruz de Ignacio de la Llave, se requiere habilitar el periodo vacacional de verano dos mil veinte, con motivo de dar continuidad a las funciones de procuración y administración de justicia, llevadas a cabo por unidades con atribuciones operativas y administrativas competencia de este órgano constitucional autónomo; ello, de conformidad con el

artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo General 01/2020

Artículo 1. Se habilitan los días del periodo vacacional de verano correspondiente al veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte; y tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28) y treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte, de las 9:00 a las 18:00 horas para las unidades administrativas; con excepción del personal operativo, quienes estarán disponibles las veinticuatro horas, de conformidad con los artículos 510, 528 y 533 del RLOFGE.

Artículo 2. Todas las unidades administrativas y operativas están obligadas a cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo General; para los efectos de no interrumpir las funciones de procuración y administración de justicia de los órganos administrativos y operativos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Lic. Verónica Hernández Giadáns
Fiscal General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--